

Capítulo 58

Tejidos especiales; superficies textiles con mechón insertado; encajes; tapicería; pasamanería; bordados

Notas.

1. No se clasifican en este Capítulo los tejidos especificados en la Nota 1 del Capítulo 59, impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados ni los demás productos del Capítulo 59.
2. Se clasifican también en la partida n° 58.01 el terciopelo y la felpa por trama sin cortar todavía que no presenten ni pelo ni bucles en la superficie.
3. En la partida n° 58.03, se entiende por *tejido de gasa de vuelta* el tejido en el que la urdimbre esté compuesta en toda o parte de su superficie por hilos fijos (hilos derechos) y por hilos móviles (hilos de vuelta) que se cruzan con los fijos dando media vuelta, una vuelta completa o más de una vuelta, para formar un bucle que aprisiona la trama.
4. No se clasifican en la partida n° 58.04 las redes de mallas anudadas, en paño o en pieza, fabricadas con cordeles, cuerdas o cordajes, de la partida n° 56.08.
5. En la partida n° 58.06, se entiende por *cintas*:
 - a) - los tejidos (incluido el terciopelo) en tiras de anchura inferior o igual a 30 cm y con orillos verdaderos;
- las tiras de anchura inferior o igual a 30 cm obtenidas por corte de tejido y provistas de falsos orillos tejidos, pegados u obtenidos de otra forma;
 - b) los tejidos tubulares que, aplanados, tengan una anchura inferior o igual a 30 cm;
 - c) los tejidos al bias con bordes plegados de anchura inferior o igual a 30 cm una vez desplegados.

Las cintas con flecos obtenidos durante el tejido se clasifican en la partida n° 58.08.
6. El término *bordados* de la partida n° 58.10 se extiende a las aplicaciones por costura de lentejuelas, cuentas o motivos decorativos de textil u otra materia, así como a los trabajos realizados con hilos bordadores de metal o fibra de vidrio. Se excluye de la partida n° 58.10 la tapicería de aguja (partida n° 58.05).
7. Además de los productos de la partida n° 58.09, se clasifican también en las partidas de este Capítulo los productos hechos con hilos de metal, del tipo de los utilizados en prendas de vestir, tapicería o usos similares.

.....

58.01 Terciopelo y felpa, excepto los de punto, y tejidos de chenilla, excepto los productos de la partida n° 58.06.

- 5801.10.00 - De lana o pelo fino
- De algodón:
- 5801.21.00 -- Terciopelo y felpa por trama, sin cortar
- 5801.22.00 -- Terciopelo y felpa por trama, cortados, rayados (pana rayada, "corduroy")
- 5801.23.00 -- Los demás terciopelos y felpas por trama
- 5801.24.00 -- Terciopelo y felpa por urdimbre, sin cortar (rizados)
- 5801.25.00 -- Terciopelo y felpa por urdimbre, cortados
- 5801.26.00 -- Tejidos de chenilla
- De fibras sintéticas o artificiales:
- 5801.31.00 -- Terciopelo y felpa por trama, sin cortar
- 5801.32.00 -- Terciopelo y felpa por trama, cortados, rayados (pana rayada, "corduroy")
- 5801.33.00 -- Los demás terciopelos y felpas por trama
- 5801.34.00 -- Terciopelo y felpa por urdimbre, sin cortar (rizados)
- 5801.35.00 -- Terciopelo y felpa por urdimbre, cortados
- 5801.36.00 -- Tejidos de chenilla
- 5801.90.00 - De las demás materias textiles

58.02 Tejidos con bucles del tipo toalla, excepto los productos de la partida n° 58.06; superficies textiles con mechón insertado, excepto los productos de la partida n° 57.03.

- Tejidos con bucles del tipo toalla, de algodón:
- 5802.11.00 -- Crudos
- 5802.19.00 -- Los demás
- 5802.20.00 - Tejidos con bucles del tipo toalla, de las demás materias textiles
- 5802.30.00 - Superficies textiles con mechón insertado

58.03 Tejidos de gasa de vuelta, excepto los productos de la partida n° 58.06.

- 5803.10.00 - De algodón
- 5803.90 - De las demás materias textiles
- 5803.90.10 De fibras sintéticas
- 5803.90.90 Los demás

58.04 Tul, tul-bobinot y tejidos de mallas anudadas; encajes en pieza, en tiras o en aplicaciones, excepto los productos de la partida n° 60.02.

- 5804.10.00 - Tul, tul-bobinot y tejidos de mallas anudadas
- Encajes fabricados a máquina:
 - 5804.21 -- De fibras sintéticas o artificiales
 - 5804.21.10 De fibras sintéticas
 - 5804.21.20 De fibras artificiales
 - 5804.29 -- De las demás materias textiles
 - 5804.29.10 De algodón
 - 5804.29.90 Los demás
- 5804.30 - Encajes hechos a mano
- 5804.30.10 De algodón
- 5804.30.90 Los demás

58.05 Tapicería tejida a mano (gobelinos, Flandes, Aubusson, Beauvais y similares) y tapicería de aguja (por ejemplo: de "petit point", de punto de cruz), incluso confeccionadas.

- 5805.00.10 De lana o pelo fino
- 5805.00.20 De algodón
- 5805.00.30 De fibras sintéticas o artificiales
- 5805.00.90 Las demás

58.06 Cintas, excepto los artículos de la partida n° 58.07; cintas sin trama, de hilados o fibras paralelizados y aglutinados.

- 5806.10.00 - Cintas de terciopelo, de felpa, de tejidos de chenilla o de tejidos con bucles del tipo toalla
- 5806.20.00 - Las demás cintas, con un contenido de hilos de elastómeros o de hilos de caucho superior o igual al 5% en peso
- Las demás cintas:
 - 5806.31.00 -- De algodón
 - 5806.32.00 -- De fibras sintéticas o artificiales

- 5806.39 -- De las demás materias textiles
- 5806.39.30 De seda
- 5806.39.90 Los demás

- 5806.40.00 - Cintas sin trama, de hilados o fibras paralelizadas y aglutinados

- 58.07 Etiquetas, escudos y artículos similares, de materia textil, en pieza, cintas o recortados, sin bordar.**
- 5807.10.00 - Tejidos
- 5807.90.00 - Los demás

- 58.08 Trenzas en pieza; artículos de pasamanería y artículos ornamentales análogos, en pieza, sin bordar, excepto los de punto; bellotas, madroños, pompones, borlas y artículos similares.**
- 5808.10.00 - Trenzas en pieza
- 5808.90.00 - Los demás

- 58.09 Tejidos de hilos de metal y tejidos de hilados metálicos o de hilados textiles metalizados de la partida n° 56.05, del tipo de los utilizados en prendas de vestir, tapicería o usos similares, no expresados ni comprendidos en otra parte.**
- 5809.00.10 De hilos de metal
- 5809.00.20 De hilados metálicos o de hilados textiles metalizados

- 58.10 Bordados en pieza, tiras o motivos.**
- 5810.10.00 - Bordados químicos o aéreos y bordados con fondo recortado
- Los demás bordados:
- 5810.91.00 -- De algodón
- 5810.92.00 -- De fibras sintéticas o artificiales
- 5810.99.00 -- De las demás materias textiles

- 5811.00.00 Productos textiles acolchados en pieza, constituidos por una o varias capas de materia textil combinadas con una materia de relleno y mantenidas mediante puntadas u otro modo de sujeción, excepto los bordados de la partida n° 58.10.**